Patatas frescas o refrigeradas › Que se destinen a la fabricación de fécula

Exportación Argentina › Unión Europea · Toda la Unión Europea · Posición europea 0701 90 10

0 · VEREDICTO

La Unión Europea prohíbe la introducción de este producto desde la Argentina. El arancel no importa, porque no es un trámite que falte sino una prohibición.

Acción recomendada: leé el bloque 5, donde el anexo VI del reglamento fitosanitario lo prohíbe como «Tubérculos de especies de Solanum L. y sus híbridos, excepto los especificados en las entradas 15 y 16». Si creés que tu mercadería no es esa, escribinos, porque la prohibición suele alcanzar solo parte de la posición.

la introducción está prohibida

1 · CLASIFICACIÓN

Tu producto en las tres nomenclaturas

La ficha está armada sobre la línea europea **0701 90 10**, que es la que declara el importador en la Unión Europea. En Argentina le corresponde la NCM 0701.90.00. **Confirmala con tu despachante de aduana.**

Nomenclatura	Código	Versión	Descripción oficial
NCM (Argentina)	0701.90.00	NCM vigente 2026	Las demás
NC (Unión Europea)	0701 90 10	NC 2026 (anexo en NC 2013: 0701 90 10)	Las demás: que se destinen a la fabricación de fécula
HS (mundial)	0701.90	Sistema Armonizado	Patatas (papas) frescas o refrigeradas

2 · ARANCEL Y CRONOGRAMA

Cuánto pagás hoy y cuándo llega a cero

Ámbar · el arancel baja por etapas

Hoy pagás **4,6 %**. Sin acuerdo pagarías 5,8 %. Llega a 0 **el 1 de enero de 2030**. Del lado argentino, el derecho de exportación hoy es **0 %** (Decreto 38/2025).

Arancel base (anexo)
5,8 %
Apéndice 2-A-1, línea 0701 90 10 en NC 2013

Arancel general (NMF)
5,8 %
Vigente desde 1/1/2026

Preferencial hoy
4,6 %
Categoría 4 · año 0 del cronograma

Categoría de desgravación
4

Llega a 0
1/1/2030

Derecho de exportación hoy
0 %
art. 1 y Anexo I

Reintegro hoy
entre 1,25 % y 3,25 %

art. 1 y Anexo I · 3,25 % para «En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg» (Decreto 908/2024, Anexo VI) · al exportar fuera del Mercosur

Próximo escalón. El 1/1/2027 el arancel baja de 4,6 % a **3,4 %** (etapa 2 de 5). Llega a cero el 1/1/2030.

SI EN VEZ DE EXPORTAR, IMPORTÁS ESTO DE EUROPA

El acuerdo también baja lo que vos pagás al comprar. El resto de la ficha dice lo que paga tu producto al entrar a Europa. El Apéndice 2-A-2 dice lo contrario, lo que la Argentina le cobra a la mercadería europea que entra, y lo va bajando con el mismo calendario. Si comprás este producto en Europa, esto es lo que te toca.

Línea del anexo (NCM 2012)	Arancel base	Categoría	Llega a 0
0701.90.00 · Las demás patatas (papas) frescas o congeladas Hoy se declara 0701.90.00 · Mismo código, sin cambios	10 %	4	1 de enero de 2030

Cómo se llegó a esta línea. El anexo escribe su lista en la NCM 2012 y vos declarás en la vigente. Esta posición no cambió entre las dos ediciones (las tablas oficiales de correlación no la nombran). Todo esto es solo el arancel. Si tu compra entra dentro de un cupo, además hace falta una licencia de importación (está abajo, en el bloque de habilitaciones). Lo que piden los demás organismos para dejarla entrar está acá debajo, como lo publica la VUCE. Cuáles te tocan depende de la apertura SIM que declares, y esa la define tu despachante.

QUÉ ORGANISMOS INTERVIENEN AL IMPORTARLO

El arancel es del acuerdo, lo demás lo pide cada organismo. La VUCE le asigna a esta posición 9 intervenciones de otros organismos al importar. Cada una va con el texto con que la describe el organismo, sin resumir, y con las condiciones en que aplica. Varias solo corresponden en ciertos casos (si la mercadería viene en embalaje de madera, si es usada, si es para consumo), y eso lo dice cada una.

Para importar y vender acá

Organismo	Intervención	Tipo
ARCA	Prohibición - Importación de mercaderías. Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva	Obligatoria
SENASA	Embalajes de Madera de Importación* Destinación: Definitiva/Suspensiva · Mercadería: Nueva Si lo traés de la Unión Europea: Es igual para cualquier origen: alcanza a todo embalaje de madera que entra al país. Fuente: Res. SENASA 614/2015. Cuándo aplica: La mercadería es acondicionada con embalajes de madera o madera de acomodación. Trámite TAD: Declaración Jurada de Embalajes de madera de importación	Obligatoria
SENASA	Productos de Origen Vegetal. Importación de Productos de Origen Vegetal que contienen OGM* Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva Cuándo aplica: Solicitud de autorización de importación temporaria de productos de origen vegetal que puedan contener OGM, para su industrialización y posterior exportación del producto transformado. Trámite TAD: Importación temporaria de grano de soja: Sistema de control de organismos genéticamente modificados (OGM)	Obligatoria
SENASA	Productos de origen vegetal - Autorizacion fitosanitaria de importacion (Afidi) para envios comerciales *	Obligatoria

	Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva Cuándo aplica: Los productos para consumo directo, comercialización, transformación o industrialización, que presentan riesgo fitosanitario, es decir los que pueden vehiculizar plagas, como las plantas o sus partes, en estado natural o con cierto grado de procesamiento (secado, limpieza, separación, descascaramiento, triturado, etcétera), maderas aserradas, perfiladas o machimbradas, y otros artículos reglamentados como turba, maquinaria agrícola usada, entre otros. Trámite TAD: Evaluación de importaciones de productos y/o subproductos de origen vegetal (Afidi)	
SENASA	Productos de origen vegetal - Autorización fitosanitaria de importación (Afidi) para envíos no comerciales * Destinación: Definitiva/Suspensiva · Mercadería: Nueva Cuándo aplica: Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, inscriptas o que deban inscribirse en registros o sistemas del SENASA, deberán constituir un domicilio electrónico (DE). Para ello, deberán ingresar a la plataforma SIGTrámites (o la que la reemplace) e informar un correo electrónico válido y un número de celular. La falta de constitución implicará la suspensión del sujeto en los registros del SENASA y de sus actividades autorizadas.	Obligatoria
SENASA	Productos de origen vegetal. Documento de tránsito vegetal electrónico (DTV-e) Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva Cuándo aplica: En caso que sea requerido por la autoridad oficial, se puede acreditar su emisión exhibiendo el documento emitido en formato digital por el Sistema Integrado de Gestión de Documento de Tránsito Sanitario vegetal o el Código Único de Validación Electrónica (CUVE) sea en formato digital, impreso, o en QR. Otro trámite: Productos de origen vegetal. Documento de Tránsito Vegetal electrónico (DTV-e) - por medio del SIGDTV (Sistema integrado de gestión del documento de tránsito vegetal)	Obligatoria
SENASA	Productos de origen vegetal.Importacion. Destinación: Definitiva/Suspensiva · Mercadería: Nueva Cuándo aplica: Las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, que se encuentren inscriptas o deban inscribirse en cualquiera de los registros o sistemas habilitantes y de control del SENASA deberán constituir un domicilio electrónico (DE). Para ello, deberán ingresar a la plataforma SIG-Trámites (o la que la reemplace) e informar un correo electrónico válido y un número de celular. La falta de constitución implicará la suspensión del sujeto en los registros del SENASA y de sus actividades autorizadas. Trámite TAD: Certificación de Importación de Productos Vegetales	Obligatoria

Solo si la importación es temporaria, en tránsito o de otro régimen

Organismo	Intervención	Tipo
SENASA	Permiso de Tránsito Internacional entre Terceros Países Destinación: Suspensiva en tránsito · Mercadería: Otros Cuándo aplica: Para transitar por territorio nacional los envíos de origen vegetal y animal deben contar con el Permiso de Tránsito Internacional. Este permiso lo gestionan los Agentes de Transporte Aduanero (ATA) en la frontera de ingreso de la mercadería a través del Sistema de Gestión de Tránsitos Internacionales. Personal de Senasa en frontera verifica las medidas de resguardo, los precintos y la hermeticidad del transporte de manera	Obligatoria

de proteger a nuestro país del ingreso y dispersión de plagas.
Trámite TAD: Tránsito Internacional entre terceros países

Optativas (herramientas, no requisitos)

Organismo	Intervención	Tipo
Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa	Solicitud Resolución Anticipada de Origen Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva/Usada Cuándo aplica: El origen de las mercaderías determina, principalmente, el tratamiento arancelario aplicable a su importación. La Resolución Anticipada de Origen (RAO) permite al importador conocer, antes de llevar adelante sus respectivas importaciones, qué origen va a considerar el Estado Argentino a los fines de aplicar el tratamiento arancelario. Trámite TAD: Solicitud Resolución Anticipada de Origen	Optativa

Fuente: VUCE, identificador de posiciones arancelarias, consultada el 6/10/2026. Los organismos cambian sus intervenciones seguido, por eso cada una enlaza la página de la VUCE de donde sale, para mirarla el día que importes.

CÓMO BAJA EL ARANCEL CON EL ACUERDO

TABLA AÑO A AÑO Y CÓMO SE CALCULA

Desde	Etapa	Ad valorem	Específico (€)	Se aplica
1/5/2026	**1 de 5 (año 0)**	**4,6 %**	**No tiene**	**Preferencial**
1/1/2027	2 de 5	3,4 %	No tiene	Preferencial
1/1/2028	3 de 5	2,3 %	No tiene	Preferencial
1/1/2029	4 de 5	1,1 %	No tiene	Preferencial
1/1/2030	5 de 5	0 %	No tiene	Libre de derechos

Cómo se calcula. La categoría 4 elimina el arancel en 5 etapas iguales, la primera el 1 de mayo de 2026 y las demás cada 1 de enero. Estás en la etapa 1 de 5, así que se paga el 80 % del arancel base. Llega a cero el 1 de enero de 2030.

Reintegro adicional. Los productos orgánicos certificados, los que tienen el sello «Alimentos Argentinos una elección natural» y los que tienen denominación de origen o indicación geográfica registrada suman un 0,5 % adicional (Decreto 1341/2016, arts. 3 a 5, que el art. 11 del Decreto 557/2023 mantiene). No se acumulan: aunque el producto cumpla más de una condición, el adicional es 0,5 % (Resolución 90-E/2017, art. 9), y cada condición se acredita con un certificado por operación (arts. 1 y 2).

Del lado argentino. El derecho de exportación de hoy lo fija el Decreto 38/2025, art. 1 y Anexo I (IF-2025-08161099-APN-SAGYP#MEC), y es la alícuota que aplica la VUCE (consulta del 17/10/2026).

La calculadora de ahorro no viaja en el PDF: está en la ficha en línea, y se usa con los números de cada embarque.

3 · CUPO Y CÓMO ACCEDER

Esta posición no tiene cupo

Verde · no depende de ningún cupo

El acuerdo no abre un cupo para esta posición. Quiere decir que la preferencia se aplica a todo lo que exportes, sin límite de volumen ni trámite de cupo.

- La Sección B del Anexo 2-A lista los 23 cupos que la Unión Europea abre para el Mercosur. Ninguno cubre esta posición.

Si creés que tu producto entra en alguno, escribinos y lo revisamos.

4 · ORIGEN

Si tu producto califica como originario

Gris · falta responder el cuestionario

Para tener la rebaja del acuerdo, el producto tiene que ser **originario**. La regla que le toca es la de 07.01 – 07.14, y pide que **los insumos del capítulo 7 sean enteramente argentinos o europeos.** El resto de los insumos no tiene restricción de origen en esta regla. Respondé las preguntas para ver si calificás.

LA REGLA TEXTUAL, LA TOLERANCIA Y CÓMO SE PRUEBA

La regla, textual: «Fabricación en la que todos los materiales del capítulo 7 utilizados son totalmente obtenidos.»

Tolerancia. El artículo 3.5 tolera insumos que no cumplan la regla hasta el 10 % del precio de salida de fábrica.

Acumulación. Los materiales originarios de la otra Parte cuentan como propios (acumulación bilateral, capítulo 3 del iTA).

Cómo se prueba. Se prueba con una declaración de origen del exportador (Anexo 3-C). Al principio rige además el certificado de origen transitorio del Anexo 3-D (notificación 2026/875).

Edición. El Anexo 3-B está escrito en el Sistema Armonizado de 2017 y la ficha usa la edición vigente. A cuatro y seis dígitos coinciden casi siempre. Si tu producto cambió de partida entre una edición y otra, confirmá la regla con tu despachante.

Por ahora el certificado de origen sigue valiendo. Hasta el 1/5/2029 la Unión Europea acepta también el certificado de origen de siempre, además de la declaración que hacés vos. En palabras del acuerdo, «Durante un período no superior a 3 (tres) años a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, la Unión Europea aceptará también como declaración de origen un «certificado de origen» que indique que los productos importados en la Unión Europea cumplen los requisitos de origen establecidos en el presente Acuerdo.» (iTA, Anexo 3-D, apartado 1). El plazo se puede prorrogar 2 años más si el Mercosur lo pide.

El cuestionario de origen se responde en la ficha en línea: la respuesta depende de tus insumos y cambia de embarque a embarque. Lo que va acá es la regla.

5 · REQUISITOS SANITARIOS, TÉCNICOS Y DE ETIQUETADO

Qué tiene que cumplir el producto para entrar

Rojo · la introducción está prohibida

Tu posición **no está en la lista de control veterinario en frontera** del Reglamento 2021/632. Pero hay algo más grave. El anexo VI del reglamento fitosanitario **prohíbe la introducción de este producto** en la Unión Europea desde la Argentina. No es un trámite que falte, es una prohibición. En tu clase de producto hay 11 **denominaciones europeas protegidas**, nombres que no podés usar en la Unión Europea. El portal de la Comisión (Access2Markets) le asigna a esta posición 7 requisitos de producto de la Unión (normas técnicas, de etiquetado o de comercialización). Como los asigna a toda la posición, en la tabla está cada uno con su norma y el enlace para ver si alcanza a tu producto.

Tipo	Qué es	Estado
SPS · prohibición	La introducción de este producto está prohibida. El anexo VI del reglamento fitosanitario prohíbe la introducción en la Unión de «Tubérculos de especies de Solanum L. y sus	

	híbridos, excepto los especificados en las entradas 15 y 16». Su alcance por país es «Terceros países o regiones, excepto: a) Argelia, Egipto, Israel, Libia, Marruecos, Siria, Suiza, Túnez y Turquía; o b) los que cumplen lo siguiente: i) son uno de los siguientes: Albania, Andorra, Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Georgia, Islandia, Islas Canarias, Islas Feroe, Liechtenstein, Macedonia del Norte, Moldavia, Mónaco, Noruega, Rusia [solo las partes siguientes: Distrito Federal Central (Tsentralny federalny okrug), Distrito Federal del Noroeste (Severo-Zapadny federalny okrug), Distrito Federal del Sur (Yuzh-ny federalny okrug), Distrito Federal del Cáucaso Septentrional (Severo-Kavkazsky federalny okrug) y Distrito Federal del Volga (Privolzhsky federalny okrug)], San Marino, Serbia y Ucrania, y ii) cumplen una de las condiciones siguientes: — están reconocidos como libres de Clavibacter sepedonicus (Spieckermann et Kotthoff) Nouioui et al. de conformidad con el procedimiento al que se hace referencia en el artículo 107 del Reglamento (UE) 2016/2031, o — su legislación ha sido reconocida como equivalente a las normas de la Unión relativas a la protección contra Clavibacter sepedonicus (Spieckermann et Kotthoff) Nouioui et al. de conformidad con el procedimiento al que se hace referencia en el artículo 107 del Reglamento (UE) 2016/2031; o c) Bosnia y Herzegovina, Montenegro, Reino Unido (1) y Serbia, siempre que se cumpla la condición siguiente: la presentación a la Comisión por parte de estos terceros países, a más tardar el 30 de abril de cada año, de los resultados de las encuestas del año anterior que confirmen la ausencia de Clavibacter sepedonicus (Spieckermann et Kotthoff) Nouioui et al. en sus territorios.», que incluye a la Argentina. No hay certificado que lo habilite, porque la prohibición es sobre el producto, no sobre el papel.	Rojo · prohibido, no hay trámite que lo resuelva
SPS · vegetal	Puede hacer falta certificado fitosanitario, según qué embarques. El anexo XI, parte A, alcanza tu posición («Solanum tuberosum L.»). La lista la nombra como «Patatas (papas), frescas o refrigeradas, excepto para siembra» El anexo la escribe con «ex», así que solo parte de la posición queda alcanzada, y cuál depende de tu mercadería. El alcance por país es «Terceros países, excepto Suiza», que incluye a la Argentina. El certificado lo emite el SENASA y viaja con la partida.	Ámbar · puede alcanzarte, según qué embarques
SPS · qué declara	Lo que el certificado tiene que declarar. Para «Tubérculos de Solanum tuberosum L.», el anexo VII pide, textual, «Declaración oficial de que el envío o lote no contiene más del 1 % en peso neto de tierra y sustrato de cultivo.» Es lo que hay que poder probar antes de que el SENASA emita el certificado.	Ámbar · hay que cumplirlo antes de pedir el certifica-do
SPS · qué declara	Lo que el certificado tiene que declarar. Para «Tubérculos de Solanum tuberosum L.», el anexo VII pide, textual, «Declaración oficial de que los tubérculos proceden de: a) un país en el que no se tiene constancia de la presencia de Tecia solanivora (Povolný), o bien b) una zona considerada libre de Tecia solanivora (Povolný) por el servicio fitosanitario nacional de conformidad con las normas internacionales pertinentes relativas a medidas fitosanitarias.» Es lo que hay que poder probar antes de que el SENASA emita el certificado.	Ámbar · hay que cumplirlo antes de pedir el certifica-do
SPS · qué declara	Lo que el certificado tiene que declarar. Para «Tubérculos de Solanum tuberosum L.», el anexo VII pide, textual, «Declaración oficial de que: a) los tubérculos proceden de países de los que se sabe que están libres de Clavibacter sepedonicus (Spieckermann and Kottho) Nouioui et al.; o bien b) se han cumplido, en el país de origen, las disposiciones reconocidas como equivalentes a las disposiciones del Derecho de la Unión en materia de lucha contra Clavibacter sepedonicus (Spieckermann and Kottho) Nouioui et al., de conformidad con el procedimiento al que se hace referencia en el artículo 107 del Reglamento (UE) 2016/2031.» Es lo que hay que poder probar antes de que el SENASA emita el certificado.	Ámbar · hay que cumplirlo antes de pedir el certifica-do

SPS · qué declara	Lo que el certificado tiene que declarar. Para «Tubérculos de Solanum tuberosum L.», el anexo VII pide, textual, «Declaración oficial de que: a) los tubérculos proceden de zonas de las que se sabe que están libres de Synchytrium endobioticum (Schilb.) Percival (todas las razas excepto la número 1, raza europea común) y no se han observado síntomas de Synchytrium endobioticum (Schilb.) Percival en el lugar de producción ni en las inmediaciones durante un período razonable, o bien b) se han cumplido, en el país de origen, las disposiciones reconocidas como equivalentes a las disposiciones del Derecho de la Unión en materia de lucha contra Synchytrium endobioticum (Schilb.) Percival, de conformidad con el procedimiento al que se hace referencia en el artículo 107 del Reglamento (UE) 2016/2031.» Es lo que hay que poder probar antes de que el SENASA emita el certificado.	Ámbar · hay que cumplirlo antes de pedir el certificado
SPS · qué declara	Lo que el certificado tiene que declarar. Para «Tubérculos de Solanum tuberosum L., distintos de aquellos para plantación (4)», el anexo VII pide, textual, «Declaración oficial de que los tubérculos proceden de zonas de las que se sabe que no hay presencia de Ralstonia solanacearum (Smith) Yabuuchi et al emend. Safni et al., Ralstonia pseudosolanacearum Safni et al., Ralstonia syzigii subsp. celebensis Safni et al. y Ralstonia syzigii subsp. indonesiensis Safni et al.» Es lo que hay que poder probar antes de que el SENASA emita el certificado.	Ámbar · hay que cumplirlo antes de pedir el certificado
Nombre · IG europea	Hay 11 denominaciones europeas protegidas en tu clase de producto. Tu posición cae en la clase Hortalizas, frutas u otros frutos y sus preparaciones, que el anexo define por código. Esos nombres no los podés usar en la Unión Europea, ni con «tipo», «estilo» ni «imitación». Por ejemplo, Steirischer Kren, Plate de Florenville, Cítricos Valencianos/Cítrics Valencians, Pruneaux d'Agen, •»Ëlïš1Kalb¼ätÂ)(šż¿KôÃ¤áªvolla ‘¼Æ¯ÃÃ·Â (Amfissis), entre otros. Buscá el nombre con el que vendés. Uno de esos nombres tiene un régimen transitorio, con plazo.	Ámbar · hay nombres que no podés usar
Nombre · IG del Mercosur	9 denominaciones del Mercosur quedaron protegidas en la Unión Europea. Si tu producto es de una de esas zonas y cumple su pliego, el nombre te protege allá. Ver cuáles son.	Verde · es una protección a tu favor

Requisitos de la UE para esta posición (8). La Comisión Europea los asigna a toda la posición, así que confirmá en cada uno si alcanza a tu producto.

Tipo	Requisito	Normas
UE · sanitario	Control de contaminantes en los alimentos	El Reglamento 2017/625, el Reglamento 315/1993, el Reglamento 2023/915 y 3 normas más
UE · sanitario	Control de alimentos modificados genéticamente y de nuevos alimentos	Sin norma citada
UE · sanitario	Control sanitario de alimentos de origen no animal	El Reglamento 2017/625, el Reglamento 852/2004, el Reglamento 2073/2005 y 7 normas más
UE · sanitario	Control de residuos de plaguicidas en productos vegetales y animales para consumo humano	El Reglamento 2017/625, el Reglamento 2021/405, el Reglamento 2022/1644 y 7 normas más

UE · sanitario	Control fitosanitario	El Reglamento 2016/2031, el Reglamento 2019/2072, el Reglamento 2019/1702 y 5 normas más
UE · etiquetado	Etiquetado de alimentos	El Reglamento 1169/2011, el Reglamento 2018/848, el Reglamento 834/2007 y 9 normas más
UE · sanitario	Trazabilidad, conformidad y responsabilidad en alimentos y piensos	El Reglamento 178/2002
Solo si corresponde	Producción orgánica (voluntario)	El Reglamento 2018/848, el Reglamento 834/2007, el Reglamento 2021/2325 y 4 normas más

6 · HABILITACIONES Y REGISTROS

Qué tenés que tener habilitado antes de exportar

Informativo · no aplica, porque no es un producto de origen animal

La lista de países autorizados y la habilitación de establecimientos de la Unión Europea son para productos de origen animal. **A tu producto no le aplican**.

7 · REGULACIONES UE TRANSVERSALES

EUDR, CBAM y salvaguardias

Verde · no alcanza a esta posición

Son las reglas que frenan un embarque por motivos que no tienen nada que ver con el arancel. **Ni la EUDR (deforestación) ni el CBAM (carbono) alcanzan a tu posición**, según la lista de códigos del anexo de cada reglamento.

EUDR · deforestación

Verde · no alcanza a esta posición

Prohíbe vender en la Unión Europea productos ligados a la deforestación. Alcanza a siete materias primas (bovinos, cacao, café, palma aceitera, caucho, soja y madera). **No alcanza a tu posición**, porque no figura en la lista de códigos del anexo I.

CBAM · carbono en frontera

Verde · no alcanza a esta posición

Cobra en la frontera europea el carbono incorporado a ciertos productos intensivos en energía (cemento, electricidad, abonos, hierro y acero, aluminio y algunos químicos). **No alcanza a tu posición**, porque no figura en la lista de códigos del anexo I.

Salvaguardias

Gris · sin dato de medidas en vigor

El capítulo 9 del acuerdo permite a cualquiera de las Partes suspender la preferencia de un producto si el aumento de importaciones causa daño a su industria. Es un mecanismo, no una lista, y no hay nada que aplicar salvo que se haya impuesto una medida concreta. Mirá en TARIC si hay alguna medida en vigor para 0701 90 10.

8 · DESTINO

Elegí un país de destino

Informativo · no elegiste país

El arancel, el cronograma, el cupo y la regla de origen son **los mismos en los veintisiete países**, así que no hace falta que elijas uno para lo de arriba. Lo que cambia por país es el idioma de la etiqueta, el IVA y los trámites locales.

- Alemania
- Bélgica
- España
- Francia
- Italia
- Países Bajos
- Los 27 países, con lo que importa cada uno

9 · MERCADO EN LA UE

Cuánto importa la UE de este producto

Informativo · dato de contexto

La UE importó € 755.388 en 2025 desde fuera de la UE; **la Argentina no figura entre los proveedores**.

Importaciones extra-UE, 2025
€ 755.388
17,0 % menos que en 2024 (€ 910.379)

Cantidad, 2025
1.073 t
13,3 % más que en 2024

Precio medio de importación
0,70 €/kg
Valor dividido por cantidad, de fuera de la UE

Argentina, 2025
Sin ventas registradas
Le vendieron 3 países de fuera de la UE

De dónde compra la UE (2025)

	País	Valor	Participación	€/kg
1.º	Reino Unido	€ 755.345	100,0 %	0,70 €/kg
2.º	Gambia	€ 23	menos de 0,1 %	Sin dato
3.º	Suiza	€ 20	menos de 0,1 %	Sin dato

Brasil, Uruguay y Paraguay entran con la misma rebaja (2025)

	País	Valor	Participación	Cantidad	€/kg
Sin dato	**Argentina**	**Sin ventas**	**Sin dato**	**Sin dato**	**Sin dato**
Sin dato	Brasil	Sin ventas	Sin dato	Sin dato	Sin dato
Sin dato	Uruguay	Sin ventas	Sin dato	Sin dato	Sin dato
Sin dato	Paraguay	Sin ventas	Sin dato	Sin dato	Sin dato

Con el acuerdo pagan el mismo arancel que la Argentina, así que compiten por precio y volumen. El puesto es entre todos los proveedores de fuera de la UE.

Quién importa dentro de la UE (2025)

	Estado miembro	Valor	Participación
1.º	Irlanda	€ 755.343	100,0 %
2.º	Francia	€ 23	menos de 0,1 %
3.º	Bélgica	€ 20	menos de 0,1 %
4.º	Países Bajos	€ 2	menos de 0,1 %

Es el Estado miembro que declara la importación, que no siempre es donde se consume, porque los puertos de Países Bajos y Bélgica reciben mercadería para toda la Unión.

Lo que pagan tus competidores

De los 11 países de la lista, hoy 8 pagan menos que vos y 3 pagan más. Cuando llegues a 0 el 1 de enero de 2030, ninguno va a pagar menos que vos.

País	Paga hoy en la UE	Por qué
Argentina, hoy	**4,6 %**	**Con el acuerdo UE-Mercosur**
Argentina, al final	**0 %**	**Llega a 0 el 1 de enero de 2030**
Reino Unido (1.º proveedor de la UE)	0 %. Paga menos que vos.	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 2253/20, desde el 1/1/2021.
Gambia (2.º proveedor de la UE)	0 %. Paga menos que vos.	Preferencia del SGP «Todo menos armas». TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Reglamento 0978/12, desde el 1/1/2014.
Suiza (3.º proveedor de la UE)	5,8 %. Paga más que vos.	Sin preferencia, paga el arancel general de la línea, que es para un destino especial. TARIC, medida 105 (arancel general para un destino especial), Reglamento 1549/06, desde el 1/1/2007.
Chile	0 %. Paga menos que vos.	Preferencia para un destino especial. TARIC, medida 145 (preferencia para un destino especial), Decisión 3016/24, desde el 1/2/2025.
México	0 %. Paga menos que vos.	Preferencia para un destino especial. TARIC, medida 145 (preferencia para un destino especial), Decisión 0415/00, desde el 1/7/2016.
Canadá	0 %. Paga menos que vos.	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 0037/17, desde el 21/9/2017.
Sudáfrica	0 %. Paga menos que vos.	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 1623/16, desde el 10/10/2016.
Nueva Zelanda	0 %. Paga menos que vos.	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 0244/24, desde el 1/5/2024.
Vietnam	0 %. Paga menos que vos.	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 0753/20, desde el 1/8/2020.
Estados Unidos	5,8 %. Paga más que vos.	Sin preferencia, paga el arancel general de la línea, que es para un destino especial. TARIC, medida 105 (arancel general para un destino especial), Reglamento 1549/06, desde el 1/1/2007.

China	5,8 %. Paga más que vos.	Sin preferencia, paga el arancel general de la línea, que es para un destino especial. TARIC, medida 105 (arancel general para un destino especial), Reglamento 1549/06, desde el 1/1/2007.

Los países son los cinco mayores proveedores de la UE fuera de la Unión en esta línea (Eurostat, Comext) y una lista fija de referencia, con acuerdo con la UE (Chile, México, Canadá, Sudáfrica, Nueva Zelanda y Vietnam) y sin acuerdo (Estados Unidos y China). Brasil, Paraguay y Uruguay entran con el mismo acuerdo que vos.

Cada cifra es la medida de TARIC vigente hoy para ese origen, en la edición del 1/10/2026. Para despachar, el importador confirma en TARIC con la fecha y el código de diez dígitos.

10 · QUÉ HACER, EN ORDEN

Los pasos, en orden

Son 5 pasos, en el orden en que se hacen. Cada uno sale de un bloque de esta ficha.

1. Confirmá la posición arancelaria con tu despachante

Toda esta ficha cuelga de que la posición sea **0701 90 10**. Si la posición cambia, cambian el arancel, el cupo, la regla de origen y los requisitos. Es el único paso que no podés saltear.

Tu despachante de aduana

2. Frená acá, porque este producto no puede entrar

El anexo VI del reglamento fitosanitario prohíbe la introducción en la Unión de **«Tubérculos de especies de Solanum L. y sus híbridos, excepto los especificados en las entradas 15 y 16»**. Ningún trámite lo habilita. Si creés que tu mercadería no es exactamente esa, confirmalo con tu despachante antes de seguir con los pasos de abajo.

Lo revisa tu despachante de aduana, con el anexo VI a la vista.

3. Registrate como exportador ante ARCA

Del lado argentino, la exportación se oficializa ante la aduana, y para eso hay que estar inscripto en el registro de exportadores. Si todavía no lo estás, ese trámite va antes que el primer embarque.

ARCA

4. Verificá que tu producto sea originario, y preparate para probarlo

La regla de 07.01 – 07.14 pide que **los insumos del capítulo 7 sean enteramente argentinos o europeos.** Sin la prueba de origen no hay preferencia, y se paga el arancel general aunque el producto califique. Se prueba con una declaración de origen del exportador (Anexo 3-C). Al principio rige además el certificado de origen transitorio del Anexo 3-D (notificación 2026/875).

Lo declara el exportador. La entidad certificante interviene si hace falta el certificado transitorio del Anexo 3-D.

5. Revisá las reglas técnicas y el etiquetado del producto

Composición, aditivos, contaminantes, envase y etiqueta. Los requisitos de producto que la Unión le asigna a tu posición están en el bloque 5; el detalle por país de destino, en el buscador de la Comisión. Verlo en Access2Markets

Comisión Europea · Access2Markets

FUENTES Y ESTADO POR BLOQUE

De dónde sale cada dato

Bloque	Fuente principal	Estado
1 Clasificación	Catálogos NC 2026 y NCM vigente	Confirmado
2 Arancel	iTA, Apéndice 2-A-1 · Reg. (UE) 2025/1926	Revisá
3 Cupo	iTA, Sección B	Confirmado
4 Origen	iTA, Anexo 3-B	Revisá
5 Requisitos	Access2Markets · Reg. 2021/632 · Reg. 2019/2072	Confirmado
6 Habilitaciones	Reg. 2021/632	Confirmado
7 Transversales	Reg. 2023/1115 · Reg. 2023/956 · TARIC	Confirmado
8 Destino	Elegí un país de destino	Revisá
9 Mercado en la UE	Eurostat, Comext, 2025	Confirmado

Datos consultados el 31/10/2026. El próximo cambio previsto es el 1 de enero de 2027, cuando cambia la etapa del cronograma y abre el nuevo período del cupo. «Confirmado» quiere decir que sale de la fuente oficial citada; «Revisá», que depende de tu caso, y «Sin dato», que el enlace del bloque lleva a dónde averiguarlo.

Fuente: Acuerdo Interino de Comercio UE-Mercosur (iTA), en aplicación provisional desde el 1/5/2026.

ENLACES A LAS FUENTES

Ver 0701 90 10 en TARIC
https://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/taric/measures.jsp?Lang=es&SimDate=20261031&Area=AR&Taric=0701901000

Descripción oficial en TARIC
https://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/taric/goods_description.jsp?Lang=es&Taric=0701901000&SimDate=20261031

iTA · Anexo 2-A, Apéndice 2-A-1
https://data.europa.eu/eli/agree_internation/2026/184/oj

Decreto 38/2025 · Boletín Oficial
https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/320130/20250127

Decretos 557/2023 y 908/2024 · Boletín Oficial
https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/297038/20231026

VUCE · buscador oficial del acuerdo
https://www.vuce.gob.ar/contenidoAdicional/ver/acuerdo-interino-de-comercio-mercosur---union-europea

Consulta de contingentes de la UE
https://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/taric/quota_consultation.jsp?Lang=es&Origin=5500&Code=&Critical=&Status=&Year=2026&Expand=true

Requisitos en Access2Markets
https://trade.ec.europa.eu/access-to-markets/es/search?product=0701901000&origin=AR

Reglamento de Ejecución (UE) 2019/2072 · sanidad vegetal
https://publications.europa.eu/resource/cellar/7c3a0700-95b6-11f1-9262-01aa75ed71a1.0007.02/DOC_1

Reg. de Ejecución (UE) 2021/632 · control veterinario en frontera
https://data.europa.eu/eli/reg_impl/2021/632/oj

Reglamento (UE) 2023/1115 · deforestación
https://data.europa.eu/eli/reg/2023/1115/oj

Reglamento (UE) 2023/956 · carbono en frontera
https://data.europa.eu/eli/reg/2023/956/oj

Eurostat · Comext (DS-045409)
https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/ds-045409/default/table?lang=en

Cifras de esta posición en Eurostat (CSV)
https://ec.europa.eu/eurostat/api/comext/dissemination/sdmx/2.1/data/DS-045409/A.EU27_2020.EXT_EU27_2020+AR+BR+UY+PY.07019010.1.VALUE_IN_EUROS+QUANTITY_IN_100KG?startPeriod=2024&endPeriod=2025&format=SDMX-CSV

Aviso legal. La información es orientativa y se basa en fuentes oficiales a la fecha de cada consulta. No sustituye un dictamen legal, aduanero ni sanitario, ni la clasificación arancelaria que confirme un despachante de aduana.

Este documento tiene fecha. Se generó el 31/10/2026. Los aranceles bajan cada 1 de enero y los saldos de los cupos cambian todos los días: antes de decidir con este papel, volvé a mirar la ficha en línea.